

ACTA/No. DIECISIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.

Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Oscar Alberto López Jeréz; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar.

Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA DE SECRETARIOS GENERALES DE SINEJUS Y SITTOJ. II. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA LABOR JURISDICCIONAL REGISTRADA POR EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, PERÍODO: 2016-2018 (ENERO-JUNIO), DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DECRETO LEGISLATIVO 59 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2012. III. DESIGNACION DE MAGISTRADOS ENLACE CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Informe sobre tramitación de Informativo D-19-CM-14 de Lic. Mario Edgardo Cativo Sandoval (caduca el 4 de marzo de 2019). V. SUPLICATORIO 2-S-2019. VI. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ N° 16-2018. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado

Presidente, quien da lectura a agenda propuesta. Se informa por parte de Secretaría General del escrito solicitando audiencia firmada por los representantes de Sindicatos que negocian contrato colectivo, que solicitan en calidad de urgente porque la última sesión de la etapa de trato directo está prevista, para el día de mañana, uno de marzo. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Argueta Manzano, Rivera Márquez, Rivas Galindo y Sánchez. Se aprueba agenda incluyendo esta petición.** I) NOTA DE SECRETARIOS GENERALES DE SINEJUS Y SITTOJ. Con la participación de varios Magistrados se consensa en responder a los peticionarios que existe respaldo del Pleno a la actividad y negociación efectuada por la Comisión negociadora de la denominada parte patronal (nombrada por Acuerdo de Presidencia No. 226 de fecha 24 de agosto de 2018), por lo que se considera que deben respetarse los acuerdos ya logrados por ambas partes en la etapa de trato directo, los cuales se tienen documentados. **Respecto de la cláusula No. 86 de permisos sindicales para todas las Juntas Directivas y sus delegados y Reconocimiento del Fuero Sindical, se instruye la conformación de una comisión nombrada por esta Corte, facilitando una prórroga de la etapa de Trato directo, únicamente en lo relativo a esta cláusula. La Comisión de Magistrados estará integrada por Magistrados Bonilla Flores, Rivas Galindo y Ramírez Murcia. Se aprueba con quince votos.** II) ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA LABOR JURISDICCIONAL REGISTRADA POR EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Se presenta estudio realizado por la Dirección de Planificación Institucional, junto al

antecedente de petición de Juez de lo Civil a razón de su consideración de retardar la administración de justicia por falta de coincidencia en el volumen de carga de la sede. Habiéndose retomado el análisis realizado durante el año dos mil dieciocho, la información de los informes únicos de gestión de la sede y desvirtuándose la petición de conversión a pluripersonal de la sede, se recomendó el realizar un Levantamiento de Gestión a la sede judicial. Siendo que reporta en el mes de diciembre de dos mil dieciocho nuevamente que no coincide la carga, que el volumen de trabajo genera la necesidad de conversión a pluripersonal o la designación de la figura de un juez itinerante, se realiza nuevamente análisis. Se divide la carga entre normativa procesal aplicable y conformación de plantilla de sede. Se explica el índice de evacuación global, parcial y de acumulación, así como los ingresos a la sede y su complejidad. Se presentan como consideraciones: no aplicar la figura de Juez itinerante, ni la conversión a pluripersonal de la sede y se reitera la realización del Levantamiento de Gestión que incluya el inventario físico. Como resultado tendría que reiterarse el reporte estadístico elaborado por la sede o modificarlo si existiere un error en el número de expedientes, para darle la asesoría técnica correspondiente. Realizan varias consultas los señores Magistrados y plantean observaciones sobre la necesidad de trabajar herramientas legales que permitan el archivo de algunos procesos que de la normativa anterior correspondía a la parte darle impulso, así como de la categorización que hace la dirección de los procesos, en más o menos complejos. En otro aspecto vinculante, se menciona que se han modificado el desarrollo de evaluaciones presenciales en

el Consejo Nacional de la Judicatura que está afectando la captura de la información estadística de las sedes y por ende, la toma de decisiones sobre buen gobierno judicial que esta Corte debe realizar. Se recuerda por parte de la Secretaria General que la Gerencia General de Asuntos Jurídicos tiene pendiente un estudio sobre el archivo provisional de expedientes en sedes civiles y se ha actualizado con el nombramiento del nuevo Gerente. **Se llama a votar por realizar Levantamiento de Gestión en el Juzgado de lo Civil de La Unión, respecto de la totalidad de los expedientes a cargo de sede, especialmente los que se encuentran en trámite a fin de verificar la carga de la sede y además, elaborar Circular a remitir a todas las sedes judiciales a nivel nacional, que deben de remitir mensualmente a la Dirección de Planificación Institucional los Informes estadísticos de gestión, a fin de tomar acciones de buen gobierno judicial: se aprueba con quince votos.** En otro aspecto, Magistrada Dueñas solicita realizar la propuesta de Magistrados enlace con el Consejo Nacional de la Judicatura. Se acuerda modificar la agenda para realizarlo. III) DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS ENLACE CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Magistrado Presidente refiere que se ha documentado que la designación realizada a los Magistrados anteriores, si bien se materializó por la Presidencia, surgió de la propuesta surgida dentro del Pleno y por tanto solicita propuestas al respecto. Magistrada Dueñas propone que sean designados los Magistrados Marina de Jesús Marengo de Torrento y Roberto Carlos Calderón Escobar. Magistrado Ramírez Murcia considera que puede incorporarse una persona más a esta

actividad. Magistrada Velásquez entendiendo que ya hay antecedentes de la actividad de enlace, propone que un magistrado de las conformaciones anteriores sea también designado y propone a la Magistrada Rivas Galindo. Declina la propuesta, a razón de considerar que puede la misma Magistrada Velásquez integrar la Comisión. Magistrada Marengo de Torrento indica que su persona participó por parte del Consejo en la comisión interinstitucional y tiene por tanto conocimiento del trabajo a realizar. **Se llama a votar por la primera propuesta: se elige con nueve votos como Magistrados Enlace con el Consejo Nacional de la Judicatura a los Magistrados Marina de Jesús Marengo de Torrento y Roberto Carlos Calderón Escobar, debiendo la Presidencia de esta Corte formalizar la designación conforme a las competencias del artículo 27 de la Ley Orgánica Judicial.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Dueñas, Argueta Manzano, Sánchez, Cáder, Avilés, Marengo de Torrento y Calderón. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Informe. Se informa por parte de Secretaria General que este día se ha presentado informe por parte de jefatura de Sección relativa a emisión de resolución de suspensión de plazo de caducidad hecha por dicha jefatura a razón de información necesaria para la tramitación, que no está incorporada. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita se realice estudio sobre a qué autoridad le corresponde la suspensión de dicho plazo, a fin de actuar conforme a lo previsto según la nueva normativa administrativa. Se modifica orden de agenda para conocer del tema de UATI. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** V) SUPPLICATORIO 2-S-2019. Trata de

una solicitud de extradición activa remitida por Juez Tercero de Instrucción de esta ciudad, de ciudadano salvadoreño Jorge Mariano Pinto Guardado. Aplica el Tratado bilateral de extradición de criminales celebrado entre El Salvador y Gran Bretaña y la Ley de Extradición de Canadá. Siendo que Canadá requiere de la orden de detención y no de difusión roja, se han adjuntado todos los documentos pertinentes para tramitar la extradición. Se relacionan antecedentes de tramitación de solicitud de extradición con Canadá. Se presenta análisis realizado sobre normativa internacional aplicable y teniendo respuesta de autoridades del Ministerio de Justicia de Canadá señalan que son parte del Tratado bilateral. Se realizan puntualizaciones por parte de Magistrados Cáder y Sánchez. **Se llama a votar por dar trámite a la solicitud de extradición formulada por el Juzgado Tercero de Instrucción de esta ciudad del señor Jorge Mariano Antonio Pinto Guardado dirigida a Canadá: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Rivera Márquez y López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Calderón y Magistrada Dueñas.** VI) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ. Se da lectura a la petición a razón de la discordia generada en el conocimiento de un proceso de apelación penal en la Cámara de la Segunda Sección de Oriente. Se da lectura a lista de suplentes de la zona oriental. **Se llama a votar por nombrar como Conjuez para esta apelación al licenciado Juan Carlos Flores Espinal, actualmente llamado a cubrir la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, quien deberá**

ser juramentado por la Presidencia de la Sala de lo Penal a quien se delega por parte de este Pleno: doce votos. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.